

- f) *Nota de la Secretaría: Proyecto de Convención sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagares Internacionales: texto de los proyectos de artículo (contenidos en los documentos A/CN.9/WG.IV/WP.24 y Add.1) revisados por el Grupo de Redacción (A/CN.9/WG.IV/WP.24/Add.2)\**

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL TEXTO DEL PROYECTO DE CONVENCION SOBRE LETRAS DE CAMBIO INTERNACIONALES Y PAGARES INTERNACIONALES CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS A/CN.9/WG.IV/WP.24 Y ADD.1**

*Artículo 1, párrafos 2 a) y 3 a)*

Reemplácese los corchetes por paréntesis y suprimase la nota de pie de página correspondiente al párrafo 2 a).

*Artículo 5, párrafo 7 a)*

Suprimanse las palabras "circunstancia que diera lugar a una".

*Artículo 5, párrafo 8*

Añádase al final del párrafo la frase "en calidad de librador, suscriptor, aceptante, endosante o avalista".

*Artículo 5, nuevo párrafo 11*

Añádase un nuevo párrafo 11, como sigue:

"[11] El término "moneda" incluye una unidad de cuenta monetaria establecida por una institución intergubernamental, aunque esa institución haya previsto que la unidad pueda transferirse solamente en sus libros y entre ella y las personas designadas por ella o entre esas personas.]"

*Artículo (X) correspondiente al artículo 5, párrafo 10*

Colóquese este artículo entre corchetes.

*Artículo 9, párrafo 6 bis*

Colóquese el párrafo 6 bis después del párrafo 5 y renumérese el párrafo 6 bis para que sea párrafo 5 bis.

*"Nuevo artículo" que figura después del artículo 12*

Reemplácese las palabras iniciales del párrafo 2 por la frase:

"2) Un endoso puede ser:"

*Artículo 17, párrafos 1 y 3*

Añádase el siguiente párrafo 1:

"1) El endoso debe ser incondicional."

Suprimase el párrafo 3.

*Artículo 22, párrafo 1*

Añádase el siguiente párrafo 1:

"1) Cuando un endoso sea falso, cualquiera de los firmantes tendrá derecho a recibir del falsificador y de la persona a quien el falsificador haya transferido directamente el título, una indemnización por

los daños que haya sufrido como consecuencia de la falsificación."

*Artículo 22, nuevo párrafo 1 bis*

Añádase el siguiente párrafo 1 bis:

"1 bis) La presente Convención no regula la responsabilidad del aceptante, el librado o el suscriptor que paguen, o el indosatario para el cobro que cobre, un instrumento en que haya un endoso falso."

*Artículo 22, párrafo 2*

Después de las palabras "sin poder suficiente", añádase la frase "o excediéndose en su mandato".

*Artículo 25, párrafo 1 a)*

Suprimase la referencia a los artículos "57, 60".

*Artículo 27, párrafo 2*

Reemplácese el texto del párrafo por el texto siguiente:

"2) La persona que firme un título con nombre distinto del propio quedará obligada como si lo hubiese firmado con su propio nombre."

*Artículo 30, párrafo 2*

El Grupo de Trabajo modificó este texto como sigue:

"2) La firma de un mandatario estampada por él en un título con poder de su principal y con indicación en el título de que firma en calidad de mandatario en nombre de ese principal designado, o la firma de un principal estampada en el título por un mandatario con poder del principal, obliga al principal y no al mandatario."

*Artículo 30 bis*

Suprimanse al final del artículo las palabras "independientemente de la letra de cambio."

*Artículo 34, párrafo 1*

Añádase después de las palabras "o a cualquier firmante" la palabra "posterior".

*Artículo 34 bis*

Reemplácese el actual párrafo 1 por el texto siguiente:

"1) El suscriptor se compromete a pagar al tenedor o a cualquier firmante que abone el pagaré de conformidad con el artículo 67, el importe del pagaré de conformidad con lo estipulado en ese pagaré, y todos los intereses y gastos que puedan reclamarse de conformidad con el artículo 67 ó 68."

*Artículo 36, párrafo 2*

Reemplácese el actual párrafo 2 por el texto siguiente:

"2) El aceptante se compromete a pagar al tenedor o a cualquier firmante que pague la letra de

\*13 de agosto de 1981.

conformidad con el artículo 67 el importe de ésta de conformidad con lo estipulado en su aceptación y todos los intereses y gastos que puedan reclamarse de conformidad con el artículo 67 ó 68.”

*Artículo 41, párrafo 1*

Añádase después de las palabras “o a cualquier firmante” la palabra “posterior” y reemplácese las palabras “la letra” por las palabras “el título”.

*Artículo 53 e)*

Reemplácese las palabras “o en uno de los dos días hábiles siguientes” por las palabras “o en el primer día hábil siguiente”.

*Artículo 53 h)*

Suprimanse las palabras “de la que sea miembro el librado, el aceptante o el suscriptor”.

*Artículo 54, párrafo 2 e)*

Suprímase el apartado e).

*Artículo 58, párrafo 3 bis*

Suprímase este párrafo.

*Artículo 58, párrafo 4*

Suprimanse las palabras “o con el párrafo 3 bis”.

*Artículo 61, párrafo 2 b)*

Después de las palabras “Si la causa de la demora” añádase entre comas la frase “con arreglo al párrafo 1”.

*Artículo 65, párrafo 2*

Inviértanse los apartados a) y b) de modo que el apartado a) pase a ser apartado b) y el apartado b) pase a ser apartado a).

*Artículo 66*

Suprímase la palabra “directa”

*Artículo 67, párrafo 1 b)*

Reemplácese el actual apartado a) por el texto siguiente:

- “b) Después del vencimiento:
  - “i) El importe del título con los intereses devengados, si se han estipulado intereses, hasta la fecha de vencimiento;
  - “ii) Si se han estipulado intereses para después del vencimiento, los intereses al tipo estipulado, o si no se ha hecho esa estipulación, los intereses al tipo especificado en el párrafo 2), calculados a partir de la fecha de presentación y sobre la suma expresada en el párrafo 1) b) i);
  - “iii) Todos los gastos del protesto y de las notificaciones que haya hecho;”.

*Artículo 67, párrafo 2*

Reemplácese el párrafo actual por el texto siguiente:

“2) La tasa de interés será del [2] por ciento anual por encima de la tasa de interés oficial (tasa bancaria) u otra tasa de interés similar apropiada que esté vigente en el principal centro nacional del país donde sea pagadero el título. Si no existe esa tasa, la tasa de interés será del [2] por ciento anual por encima de la tasa oficial (tasa bancaria) u otra tasa de interés apropiada similar que esté vigente en el principal centro nacional del país en cuya moneda sea pagadero el título. Si no existe ninguna de esas tasas de interés, la tasa de interés será del [ ] por ciento anual.”

*Artículo 67, párrafo 3*

Suprimanse las palabras “que se calculará sobre la base del número de días y de conformidad con la costumbre del lugar”.

*Artículo 68*

Suprímase el número 1) al comienzo del texto.

*Artículo 70, párrafo 4 a)*

Añádase el texto siguiente:

“4) a) La persona que reciba el pago de un título debe entregar:

- “i) Al librado que efectúe el pago, el título;
- “ii) A cualquier otra persona que efectúe dicho pago, el título, una cuenta con constancia del pago y los protestos.”

*Artículo 70, párrafo 4 c)*

Añádase el texto siguiente:

“c) Si el pago se efectúa pero la persona que paga, distinta del librado, no obtiene el título, dicha persona quedará liberada de sus obligaciones, pero esa liberación no podrá oponerse contra un tenedor protegido.”

*Artículo 72, párrafos 1 y 2*

Suprímase en ambos párrafos la palabra “debidamente”.

*Artículo 74, párrafo 2 b)*

Reemplácese las palabras iniciales de este inciso por el texto siguiente:

“b) El importe exigible se calculará según el tipo de cambio indicado en el título. A falta de tal indicación, el importe exigible se calculará según el tipo de cambio para efectos a la vista (o, de no haberlo, según el tipo de cambio apropiado vigente) a la fecha del vencimiento:”

*Artículo 74 bis*

Añádase el texto siguiente como nuevo párrafo 2:

“2) a) Si, en virtud de la aplicación del párrafo 1) del presente artículo, un título librado en una

moneda distinta a la del lugar de pago debe pagarse en moneda local, el importe exigible se calculará según el tipo de cambio para efectos a la vista (o, de no haberlo, según el tipo de cambio apropiado vigente) a la fecha de la presentación en el lugar en que deba presentarse el título para su pago con arreglo al párrafo g) del artículo 53;

- "b) i) En caso de falta de aceptación del título, el importe exigible se calculará, a elección del tenedor, según el tipo vigente el día de la falta de presentación o el día en que se efectúe el pago;
- "ii) En caso de falta de pago del título, el importe se calculará, a elección del tenedor, según el tipo vigente el día de la presentación o el día en que se efectúe el pago;
- "iii) Los párrafos 3) y 4) del artículo 74 serán aplicables cuando resulte apropiado."

#### Artículo 79, párrafo 1

Añádase el texto siguiente como párrafo 1.

"1) El derecho de acción derivado de un título no podrá ejercerse después de transcurridos cuatro años:

"a) Contra el firmante, o su avalista, de un pagaré abonable a la vista, desde la fecha del pagaré;

"b) Contra el aceptante, el firmante o el avalista de ambos de un título pagadero en un momento definido, desde la fecha del vencimiento;

"c) Contra el aceptante de una letra pagadera a la vista, desde la fecha en que fue aceptada;

- g) *Nota de la Secretaría: Proyecto de Convención sobre Cheques Internacionales: texto de los proyectos de artículos 1 a 66 bis revisados por el Grupo de Redacción (A/CN.9/WG.IV/WP.25)\**

#### Artículo 1

- 1) La presente Convención se aplicará a los cheques internacionales.
- 2) Un cheque internacional es un título escrito que:
  - a) Contiene en su texto las palabras "cheque internacional (Convención de ...)";
  - b) Contiene una orden pura y simple del librador dirigida al librado de pagar una suma determinada de dinero al tomador o a su orden;
  - c) Se libra contra un banco;
  - e) Está fechado;
  - f) Señala que dos, por lo menos, de los lugares siguientes están ubicados en Estados diferentes:
    - i) El lugar donde el cheque fue librado;
    - ii) El lugar indicado al lado del nombre o de la firma del librador;

"d) Contra el librador o un endosante o el avalista de ambos, desde la fecha del protesto por falta de aceptación o de pago o bien, cuando se prescinda del protesto, desde la fecha de la falta de aceptación."

#### Artículo 79, párrafo 2

Reemplácese las palabras "después de" por la palabra "desde".

#### Artículo 82, párrafo 1 b)

Añádanse después de las palabras "otra autoridad" las palabras "o institución".

#### Artículo 85

Renúmense los párrafos a) y b) para que sean párrafos 1) y 2).

#### Lista de títulos y subtítulos

El título del capítulo I debe decir:

"AMBITO DE APLICACION Y FORMA DEL TITULO".

En el Capítulo IV, sección 2, añádase la siguiente lista de los artículos incluidos: "(arts. 27 a 45)".

En el Capítulo V, sección 3, A, Protesto, los artículos incluidos deben decir como sigue: "(arts. 57 a 59, 61 y 60)".

Los capítulos VII y VIII deben decir como sigue:

"Capítulo VII: Títulos perdidos (arts. 80 a 85)

Capítulo VIII: Prescripción (art. 79)".

- iii) El lugar indicado al lado del nombre del librado;
- iv) El lugar indicado al lado del nombre del tomador;
- v) El lugar del pago;
- g) Está firmado por el librador.
- 3) El hecho de que se pruebe que lo indicado en el inciso f) del párrafo 2) del presente artículo es incorrecto no afectará a la aplicación de la presente Convención.

#### Artículo 3

La presente Convención se aplicará estén o no situados en Estados contratantes los lugares indicados en un cheque internacional conforme a lo dispuesto en el apartado f) del párrafo 2) del artículo 1.

#### Artículo 4

En la interpretación de la presente Convención se tendrán en cuenta su carácter internacional y la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación.

\*13 de agosto de 1981. Véase en la página 81 la nota de pie de página, señalada con un asterisco, correspondiente a "d) Nota de la Secretaría: ... (A/CN.9/WG.IV/WP.24)".